

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

<b>ENTIDAD CONTRATANTE:</b> Departamento de Contrataciones Comodoro Rivadavia (UOC 40/24)		
<b>Denominación de la UOC:</b> 40/24		
<b>Domicilio:</b> Km 9 Comodoro Rivadavia – Chubut (CP 9000)		
<b>Correo Electrónico:</b> <a href="mailto:uoccrv@faa.mil.ar">uoccrv@faa.mil.ar</a>		
<b>Teléfono:</b> (0297) 4064746		
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO:</b> Contratación Directa (Compulsa Abreviada)		
<b>Nº 23</b>		<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase/Causal del Procedimiento:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:</b> Sin costo.		
<b>EXPEDIENTE Nº:</b> EX - 2017-19753092-APN-DCON#FAA		
<b>Rubro:</b>	15-VIDRIERIA -8 CARPINTERIA-6-FERRETERIA-12-SANITARIOS,PLOMERIA Y GAS- 33-HERRAMIENTAS-17-PINTURAS	
<b>Objeto:</b>	“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE VIDRIO, PLÁSTICOS, CARPINTERÍA, FERRETERÍA, SANITARIOS, PLOMERÍA Y GAS, HTAS. MENORES Y PINTURAS”	
<b>Plazo de Duración de Contrato:</b>	--	
<b>Opción a Prórroga:</b>	Sin opción a prórroga	
<b>NOTIFICACIONES:</b>		

**DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE**

Se entiende por Organismo Requirente acuerdo a Disposición E/62/2016 Artículo 6°, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

**Organismo:** Renglones N° 1 al 103 IX Brigada Aérea

**Domicilio:** IX Brigada Aérea Camino Dr. Mariano González Km 9 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000)

**Teléfono/Fax:** 0297 4548355 Int. 188

**Coordina:** Escuadrón Abastecimiento - IX Brigada Aérea

**Organismo:** Renglones N° 104 al 111 Departamento Contrataciones CRV

**Domicilio:** Acceso IX Brigada Aérea Camino Dr. Mariano González Km 9 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT CP (9000)

**Teléfono/Fax:** 0297 4548355 Int. 173

**Coordina:** Departamento Contrataciones CRV

**RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO**

Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en Unidad Operativa de Contrataciones, en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)) o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones.

Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la Unidad Operativa de Contrataciones o bien descargarlos del aludido sitio de Internet.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el Organismo Contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en el lugar abajo indicado o a la dirección institucional de correo electrónico [uoccrv@faa.mil.ar](mailto:uoccrv@faa.mil.ar), hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

**Organismo:** DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES – Unidad Operativa de Contrataciones CRV  
**Domicilio:** Km 9 Comodoro Rivadavia – Chubut (CP 9000)  
**Teléfono:** (0297) 4064746

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

**PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

**OPCIÓN DE PRÓRROGA:**

**Sin Opción a prórroga.**

**OFERTAS PARCIALES.**

El porcentaje fijo en el que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán presentar ofertas por parte del renglón, será del VEINTE POR CIENTO (20%) del total del renglón.

El porcentaje fijo en el que los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad podrán presentar ofertas por parte del renglón, que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%).

**VISITA PREVIA**

No se exige Visita Previa

**MONEDA DE COTIZACIÓN.**

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la carga al sistema de contrataciones y su comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**OFERTAS VARIANTES.**

Se aceptarán ofertas variantes en los Renglones N° 89 y 90 de la IX Brigada Aérea.

**FORMA DE GARANTÍA**

El oferente/cocontratante deberá constituir la garantía a que se refiere el Artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Art.78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

**MONTO FIJO PARA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía será la establecida por Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales según ART. 32.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**REQUISITO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

- 1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.  
En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

- 2.- **Las muestras**, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
  - 3.- **Declaración jurada de oferta nacional**, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
  - 4.- **Declaración jurada** en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.
  - 5.- **Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el “Certificado Fiscal para Contratar” o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.
  - 6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- 1.- Las personas humanas:
    - 1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
    - 1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
  - 2.- Las personas jurídicas:
    - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
    - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
    - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

En razón que resulta de especial relevancia los antecedentes del proveedor dado el tipo de bien que se pretende adquirir y que resulta necesario que los apoderados de las empresas que se presenten como oferentes acrediten legalmente tal facultad, los oferentes deberán presentar la siguiente información y documentación

- a) En caso de presentarse mediante representante legal, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en los actos emergentes del procedimiento en nombre y representación del oferente.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- b) (Ejemplo: La documentación requerida en la Normativa del Ministerio de Defensa (NORMA DEF. M 1069-A), cuya copia corre agregada a este pliego como ANEXO IV, según sea el caso)
- c) (Ejemplo: Acreditar fehacientemente Certificados de Normas de Calidad (ISO 9001:2000, BPM o superior) para la comercialización, distribución.)
- d) (Ejemplo: Acreditar fehacientemente Título de Propiedad y/o Contrato de Locación y/o Permiso de Uso.)
- e) (Ejemplo: Constancia de Habilitación Municipal de la misma.)

A los efectos de organizar de la oferta y facilitar la búsqueda de la cotización y datos del oferente, se sugiere la utilización de los siguientes formularios:

- 1º) Formulario de cotización (Apéndice 2 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.
- 2º) Declaración Jurada, en cumplimiento del Decreto N° 312/2010 (Apéndice 3 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional
- 3º) Formulario Datos del Oferente (Apéndice 4 al ANEXO I). El uso de este formulario es opcional.

**CANTIDAD DE COPIAS**

Los Oferentes deberán presentar sus ofertas por “Original” y únicamente “Copia” de la oferta económica y técnica, ambas suscriptas por el oferente o su representante legal.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA**

La adjudicación recaerá en la Oferta ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

**PLAZO PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA**

En caso subsanación de deficiencias, la Comisión Evaluadora, por si o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días.

**ADJUDICACIÓN POR RENGLONES O GRUPOS DE RENGLONES**

Los oferentes deberán cotizar renglón por renglón y la adjudicación se realizará por renglón.

**DURACIÓN DE CONTRATO**

**RENGLÓN 1 - IX BRIGADA AÉREA - VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS**

**RENGLONES 2 AL 9, 11 AL 88 - IX BRIGADA AÉREA - QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS.**

**RENGLÓN 10 - IX BRIGADA AÉREA- TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.**

**RENGLÓN 89 AL 103 - IX BRIGADA AÉREA - DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS**

**RENGLÓN 104 AL 111 - DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CRV - TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.**

**(De acuerdo a Especificaciones Técnicas), contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO**

Dentro del plazo de entrega, el Cocontratante deberá entregar la totalidad del renglón. Podrá realizar entregas por cada renglón adjudicado, siempre y cuando entregue la totalidad del mismo. No se aceptarán entregas parciales de un mismo renglón.

**TOTAL**

**LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO**

**Organismo:** Renglones N° 01 al 103 IX Brigada Aérea

**Domicilio:** IX Brigada Aérea Camino Dr. Mariano González Km 9 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000)

**Teléfono/Fax:** 0297 4548355 Int. 188

**Coordina:** Escuadrón Abastecimiento - IX Brigada Aérea

**Organismo:** Renglones N° 104 al 111 Departamento Contrataciones CRV

**Domicilio:** Acceso IX Brigada Aérea Camino Dr. Mariano González Km 9 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT CP (9000)

**Teléfono/Fax:** 0297 4548355 Int. 173

**Coordina:** Departamento Contrataciones CRV

**UNIDADES DE MEDIDA**

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

**CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS**

Los insumos que el Cocontratante utilice para la prestación del servicio deberán ser, en todos los casos nuevos y sin uso y de primera calidad/calidad reconocida, salvo que en casos, se establezca una distinta en las especificaciones técnicas. Asimismo, la prestación se ajustará a la calidad exigida a nivel nacional/provincial/municipal, aplicable según la naturaleza del servicio.

**PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días.

**FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detalla, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

**REGLONES N° 01 AL 103 IX BRIGADA AÉREA**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación IX Brigada Aérea.

**Domicilio:** IX Brigada Aérea Camino Dr. Mariano González Km 9 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (9000)

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

**REGLONES N° 104 AL 111 Departamento Contrataciones CRV**

**Forma:** Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

**Plazo:** El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

**Lugar:** Mesa de Entradas y Salidas de documentación Departamento Contrataciones CRV

**Domicilio:** Acceso IX Brigada Aérea Camino Dr. Mariano González Km 9 - COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT (CP 9000)

**Horario:** de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán en cabeza de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

**FORMA Y MONEDA DE PAGO:**

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

**PLAZO DE PAGO.**

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la AGENCIA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

**GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:** Según lo establecido en el Art. 99 del D. 1039/16 y Art.43 del PUByCG y todo otro gasto, en todo concepto, que demande la presentación de la oferta y/o el cumplimiento del contrato

**OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE**

Cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de lo contratado.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Depositar los importes pertinentes en la cuenta que el Organismo Contratante le comunique, en oportunidad de penalización con pérdida de garantía o la aplicación de multa.

Dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes.

El Cocontratante y su personal no podrán circular o visitar lugares ajenos al lugar donde deban hacer la entrega de los bienes contratados o expresamente autorizados por autoridad competente.

### **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El Cocontratante deberá proveer a su personal la vestimenta completa a utilizar, inclusive el calzado, así como los necesarios elementos de seguridad en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar, especialmente a los referidos para cargas y descargas de material pesado.

Designar un Encargado quien además de coordinar la entrega de bienes con el Organismo Requirente (Comisión de Recepción) y Organismo Contratante, asumirá las comunicaciones debiendo firmar las Actas de Infracción que se le impongan independientemente de su primera apreciación sobre los hechos, salvo dejar constancia fehaciente de su desacuerdo, si lo considera necesario. Posteriormente podrá ejercer su derecho de defensa en la forma, modos y procedimientos que establezca la normativa vigente.

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal.

#### **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

#### **NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Prevención de Accidentes. Tales Normas podrán provenir de la Dependencia Prevención de Accidentes del Organismo Contratante, Organismo donde preste el servicio objeto del llamado a convocatoria o cualquier otra organización externa a la Administración y a cuyas disposiciones ésta se haya adherido. Estas Normas afectan a personas, instalaciones, bienes, material rodante, proveedores del Contratista, etc., y tienden a disminuir la posibilidad de que se produzcan accidentes sobre personas o bienes.

#### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS**

Todo documento fotocopiado, que se presente en la oferta, deberá estar acompañado por el correspondiente certificado expedido por Escribano Público y colegiado cuando corresponda; o en su defecto podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Artículo 27 del Decreto N° 1759/72 T.O. Decreto N° 1883/91).

Dichas certificaciones se extenderán de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 12:30 hs., hasta las 12:30 horas del día hábil anterior a la fecha del Acto de Apertura.

#### **JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO**

En caso de suscitarse litigios o divergencias, el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (C.A.B.A.), renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

#### **MARCO NORMATIVO**

#### **REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: **www.argentinacompra.gov.ar** (Normativas), **www.infoleg.mecom.gov.ar** o **www.infojus.gov.ar**.

**ORDEN DE PRELACIÓN**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

**REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un POR CIENTO CINCO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, **www.argentinacompra.gov.ar**, Link "Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública".

**REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)**

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un POR CIENTO SIETE (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del POR CIENTO CINCO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3° de la Ley 25.551).

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el POR CIENTO CUARENTA (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2º de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario. La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

**CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN**

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

**APÉNDICES AL ANEXO I**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Apéndice 1</b>  | Anuncio de Convocatoria  |
| <b>Apéndice 2:</b> | Formulario de “COTIZACIÓN” (opcional, sin embargo se sugiere su empleo)                      |
| <b>Apéndice 3:</b> | Declaración Jurada de oferta nacional, en los casos que se oferten bienes de origen nacional |
| <b>Apéndice 4:</b> | Formulario Datos del Oferente. El uso de este formulario es opcional                         |
| <b>Apéndice 5:</b> | Cláusula Particular de Catalogación  |
| <b>Apéndice 6:</b> | Especificaciones Técnicas  |



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PB y CP - CD 23/17

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.